

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023 SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE TIRÚA

1.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGDALENA IVONNE CONA ÑEGUEY**, Exp. 208272; lugar CHOQUE, predio MAGDALENA, Superficie 2,86 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: HIJUELA 2 NORTE: Emilia del Carmen Cona Ñeguey en línea recta, separado por cerco y Camino Público de San Ramón a Lorcura ESTE: Hijueta 3 Lote "a" de Pedro Segundo Cona Ñeguey en línea recta, separado por cerco y Estero Salto Lorcura. SUR: Yocelin Marcela Cona Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Publico de Choque a San Ramón y Emilia del Carmen Cona Ñeguey en línea recta, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Salto Lorcura. Cancélese inscripción de Fojas 499 N°573 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INÉS RUTH CONA ÑEGUEY**, Exp. 208360; lugar CHOQUE, predio INÉS; Superficie 2,83 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: HIJUELA 1 NORTE: Emilia del Carmen Pilquiman Mariñan y Teresa Ester Cona Ñeguey, ambos en línea recta y separado por cerco. ESTE: Camino Público de San Ramón a Choque. SUR: Yocelin Marcela Cona Torres en línea recta, separado por cerco. OESTE: Emilia del Carmen Pilquiman Mariñan en línea recta separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 499 N° 573 del año 2000 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO SEGUNDO CONA ÑEGUEY**, Exp. 208347; lugar CHOQUE, predio EL BOLDO; Superficie 2,77 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: Hijueta 3 Lote "a" Superficie: 821,07 m² o 0,08 ha NORTE: Camino Público de San Ramón a Lorcura en 5,57 metros. ESTE: Camino Vecinal en 49,82; 16,35 y 4,48 metros, que lo separa de Hijueta 3 Lote "b" de la misma propiedad. SUR: Emilio Alberto Pilquiman Pilquiman en línea recta de 32,14 metros, separado por cerco. OESTE: Estero Salto Lorcura en una extensión de 28,32 metros e Hijueta 2 de Magdalena Ivonne Cona Ñeguey en línea recta de 25,88 metros, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Salto Lorcura. Hijueta 3 Lote "b" Superficie: 2,69 ha NORTE: Camino Público de San Ramón a Lorcura. ESTE: Juan Pilquiman Yevilao en línea recta, separado por cerco. SUR: Emilio Alberto Pilquiman Pilquiman en línea recta, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hijueta 3 Lote "a" de la misma propiedad. Cancélese inscripción de Fojas 901 N°1496 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

4.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ALFONSO CONA ÑEGUEY**, Exp. 208378; lugar CHOQUE, predio EL AVELLANO, Superficie 1,10 ha, Roles N°168-26, 168-25, 168-34, 170-166, cuyos deslindes son: HIJUELA 4 NORTE: Yocelin Marcela Cona Torres en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Estero Salto Lorcura. SUR: Bartolo Huaiquiman Silva en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Camino Público de Choque a San Ramón. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde las aguas máximas del Estero Salto Lorcura. Cancélese inscripción de Fojas 896 N° 1489 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

1. Resolución Nª E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LUIS VICENTE SEGUEL BENÍTEZ**, EXP. N° 222072, RURAL, sector VILLA MERCEDES, dirección CALLE RENAICO S/Nº, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 184-19, SUPERFICIE de 460,41 m2. y sus deslindes son: NORTE : Ramón Alcides Seguel Benítez en línea recta de 19,48 metros; María Clementina Seguel Benítez en línea recta de 11,42 metros; Mario Enrique Seguel Benítez en línea recta de 10,33 metros y Elena Del Carmen Seguel Benítez en línea recta de 10,34 metros, todos separados por cerco. ESTE : Nury Olivia Pino Ormeño en línea recta de 8.90 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Albornoz Villalobos en línea sinuosa de 51,82 metros, separado por cerco. OESTE : Calle Renaico en 8,98 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 7341 N° 3964 del año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectado por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE CURANILAHUE

2. Resolución Nª E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARISOL ODETTE GARCÉS PERALTA**, EXP. N° 217547, RURAL, Lugar TRONGOL BAJO, predio JUAN JOSE, comuna de CURANILAHUE, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 503-57, SUPERFICIE de 744,69 M2, y sus deslindes son: NORTE: Luis Flores Martínez y Pablo Cifuentes Soto en línea recta de 33,62 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Villa Los Ríos a Trongol Bajo en 25,25 metros. SUR: Camino Público de Villa Los Ríos a Trongol Bajo en 1,35 metros y Sucesión Mauricio Sepúlveda Arriagada en línea recta de 24,55 metros. OESTE: Línea de las aguas máximas del Rio los Pinos en una extensión de 26,69 metros. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas del Rio los Pinos. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de Fojas 57 vuelta, N° 37 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue por verse afectada por el saneamiento.

3.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.-Resolución N° E-19524 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **NELLY ALARCÓN CÁRDENAS**, EXP. N° 189761, URBANO, Lugar Lo Rojas, Dirección: Calle Juan Mackay N°301, comuna de Coronel. Rol Matriz N°481-1, SUPERFICIE de 152,69 mt2, y sus deslindes son: NORTE : Calle Juan Mackay en 8,27 y 2,93 metros. ESTE : Calle Capitán Gory en 12,88 metros. SUR : María Verónica Almirall Alarcón en línea recta de 10,22 metros. OESTE : Ismael Antonio Vega Torres en línea recta de 15,23 metros. Cancélese inscripción de Fojas 1.788 N° 594 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coronel, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-19523 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RUTH NIVIA BUSTOS CALABRANO**, EXP. N° 220233, URBANO, Lugar: SECTOR BOYE Y CIA. Dirección: CALLE SOTOMAYOR N° 919. Rol Matriz N° 85-3. SUPERFICIE de 66,05 mt², y sus deslindes son: NORTE: Renato Esteban Anabalón Alarcón en línea recta de 20,77 metros. ESTE: Sucesión Parra Grandón en línea recta de 3,20 metros. SUR: Sucesión Montecinos en línea recta de 20,55 metros. OESTE : Calle Sotomayor en 3,20 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION

COMUNA DE TOMÉ

1.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CÉSAR ELADIO MARTEL GAETE**, EXP. N° 213576, Lugar LAS QUILAS, predio DON CÉSAR, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1,20 ha., y sus deslindes son: Higuera 2 NORTE: Camino Público de Tomé a Rafael. ESTE: Sucesión Risopatrón Martel en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Risopatrón Martel en línea recta, separado por cerco. OESTE: Alexis Y Margarita Martel Cerna en línea quebrada, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 1.181 N°649 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LADY VIVIANA MARTEL GAETE**, EXP. N°213572, Lugar LAS QUILAS, predio LOS NIETOS, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 000-000, SUPERFICIE de 1,17 ha., y sus deslindes son: Higuera 1 NORTE: Camino Público de Tomé a Rafael. ESTE: Sucesión Martel Bustos en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Risopatrón Martel en línea recta, separado por cerco. OESTE: Sucesión Risopatrón Martel en línea quebrada, separado por cerco. CANCELÉSE inscripción de Fojas 1.181 N°649 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MAGDALENA DEL ROSARIO ÁVILA CONTRERAS**, EXP. N° 208638, Lugar TOMÉ - FRUTILLATRES, dirección CALLE ENRIQUE MOLINA N°873-C, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 73-9, SUPERFICIE de 148,53 mt², y sus deslindes son: NORESTE: Claudio Esteban Gatica Molina y Otros en línea quebrada de dos parcialidades de 3,83 y 18,18 metros. SURESTE: José Pedro Ávila Contreras en línea recta de 6,88 metros. SUROESTE: Callejón Peatonal en una extensión de tres parcialidades de 13,18; 4,40 y 4,45 metros, que lo separa de Eloisa Gabriela Vera Agurto. NOROESTE: Sara Luisa Ávila Contreras en línea recta de 6,52 metros. CANCELÉSE inscripción de 762 Vta. N°448 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE LOS ÁLAMOS

4.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA LUISA QUIDEL JARA**, Exp. 195836; rural; lugar TEMUCO CHICO, dirección CALLE SEGUNDO DE LINEA N° 62; Superficie 818,12 mt², Rol N° 533-44 y 533-12, cuyos deslindes son: NORTE: Benjamín Eduardo Torres Jiménez en línea recta de 50,87 metros. ESTE: Rusnelia del Carmen Salgado Ávila en línea recta de 16,60 metros. SUR: María Magdalena Pastor Medina en línea recta de 47,78 metros. OESTE: Calle Segundo de Línea en 16,76 metros.

COMUNA DE CAÑETE

5.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ENRIQUE NAVARRO LEPILLÁN**, Exp. 208798; lugar PULEBU, predio DON SERGIO, Superficie 5,73 HA, Rol N°204-108, cuyos deslindes son: NORTE: Río Cayucupil. ESTE: Isolina del Carmen Navarro Lepillán en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Manuel Antonio Alarcón Riquelme. OESTE: Camino Vecinal y Segundo Heriberto Navarro Lepillán en línea quebrada de tres parcialidades, separado por cerco. NOTA: El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Río Cayucupil. Cancélese inscripción de Fojas 209 N° 189 del año 1979 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE SANTA JUANA

1.-Resolución N°E-19357 de 29 de Mayo de 2026 fecha se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO MELLA PARDO**, Exp. 223565; lugar **DIÑICO**, predio **LA HUERTA**, comuna **SANTA JUANA**; Superficie **2,11 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NOROESTE: Forestal Arauco S.A. y Sucesión Castro Araneda, ambos en línea quebrada y separado por cerco. ESTE: Estero Moya y Sucesión Castro Araneda en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Sucesión Mella Pardo en línea quebrada y separado por cerco. NOTA 1: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. NOTA 2: El acceso a este predio es por mera tolerancia de la Sucesión Mella Pardo.

2.- Resolución N°E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DAVID DEL CARMEN GALLEGOS ZAMBRANO**, Exp. 215627; lugar **CURAMAVIDA, PREDIO PARCELA LOS PINOS, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **1,23 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Luis Orlando Pezo Gutiérrez en línea quebrada separado por cerco. ESTE: José Luis Alborno Espina, en línea quebrada separado por cerco. SUR: Laura Luisa Zambrano Gallegos, en línea quebrada separado por cerco. OESTE: Luis Orlando Pezo Gutiérrez en línea quebrada separado por cerco.

3.-Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **INES CECILIA VENEGAS GONZÁLEZ**, Exp. 223755; lugar **DIÑICO, predio SANTA CECILIA, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **4,06 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Flora del Rosario Chávez Venegas en línea quebrada y Roberto Antonio Muñoz Medina en línea quebrada, ambos separados por cerco. ESTE: Jacob Bravo Villa en línea recta; Roberto Antonio Muñoz Medina en línea recta, ambos separados por cerco y Antiguo Camino Publico de Santa Juana a Valle Hermoso. SUR: Julio Campos Mora en línea recta y Patricio Campos Mora en línea quebrada, ambos separados por cerco. OESTE: Carlos del Rosario Bizama Guzmán en línea quebrada, Arroyo Sin Nombre de por medio.

4.-Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **AURORA DEL CARMEN JARA RAMIREZ**, Exp. 215795; lugar **SANTA JUANA**, dirección **CALLE LAUTARO N°410, comuna de SANTA JUANA**; Superficie **423.61**, Rol N° 52-12, cuyos deslindes son: NORESTE: Daniel Arcadio Valenzuela Pradenas en línea recta de 14,65 metros. SURESTE: Aurora del Carmen Jara Ramírez en recta de 29,22 metros. SUROESTE: Calle Lautaro en 14,42 metros. NOROESTE: Calle Colipi en 29,06 metros.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE SAN ROSENDO

5.-Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PAOLA ANDREA REBOLLEDO VALLEJOS**, Exp. 208670; lugar **EL FUERTE**, predio **PASO PIEDRA**; Superficie **5,84 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Luis Renato Astete Montoya, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Campon a Macal y Juan De La Cruz Mendoza Barra en línea quebrada, separado por cerco. SUR: José Arriagada Barra y Jorge Dagoberto Oñate Sáez ambos en línea quebrada y separado por cerco. OESTE: Luis Renato Astete Montoya en línea quebrada, separado por cerco. Cancélese inscripción a Fojas 456 N° 293 año 2018, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIO BÍO
COMUNA DE YUMBEL

6.-Resolución N° E-19468 de fecha 29 de Mayo de 202 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JESSICA ISABEL BELLO LARA**, Exp. 224436; lugar **RÍO CLARO-POZO ORO**, predio **CLARO DE LUNA, comuna de YUMBEL**; Superficie **0,5 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Quiroz en línea quebrada, separado por cerco ESTE: Sucesión Quiroz en línea quebrada, separado por cerco SUROESTE: Camino Vecinal que los separa de Corina Inostroza.

7.-Resolución N° E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SERGIO ORLANDO MALDONADO QUIÑONES**, Exp. 228179; lugar **LAS NIEVES-VEGAS DE YUMBEL**, predio **EL MIRADOR, comuna de YUMBEL**; Superficie **0,61 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal, que lo separa de Hilda Moraga Villagrán. ESTE: Camino Público de Cambrales a Yumbel. SUR: Luis Herrera Urra en línea recta, separado por cerco. OESTE: Ivonne Eliana Moreno Gómez en línea recta, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. SEGUNDA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ÁNGELES

1.- Resolución Nº E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **OMAR ALFONSO MELLADO ZAPATA**, EXP. Nº **203692**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio SAN ALFONSO, Rol Matriz Nº 1531-321, SUPERFICIE de 3.056,52 M2 y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE : Modesto Belisario Mellado Mellado en línea recta de 55,89 metros, separado por cerco. ESTE : Callejón Los Mellado en 55,64 metros. SUR : Sitio 2 de Carmen Mercedes Mellado Zapata en línea recta de 54,68 metros, separado por cerco. OESTE : Modesto Belisario Mellado Mellado en línea recta de 54,94 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 948 Nº 549 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

2.- Resolución Nº E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NIEVES DEL CARMEN VERA PINILLA**, EXP. Nº **219689**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 2 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz Nº1527-395 SUPERFICIE de 2.224,81 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Hijuera 1 de Miguel Antonio Vera Pinilla en línea recta de 62,22 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 36,12 metros, que lo separa de la Hijuera 9 de José Ángel Vera Pinilla y Sucesión Crispino Vera Pinilla. SUR : Sebastián Antonio Vera Pinilla en línea recta de 61,24 metros, separado por cerco. OESTE : Petronila Olimpia Pinto Romero en línea recta de 36,15 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 Nº 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

3.- Resolución Nº E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA OLIMPIA VERA PINILLA**, EXP. Nº **219707**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 4 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz Nº1527-395 SUPERFICIE de 2.537,54 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : Sebastián Antonio Vera Pinilla en línea recta de 61,29 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 53,15 metros, que lo separa de la Hijuera 7 de Germán de La Cruz Vera Pinilla; Sucesión Alejandro Vera Pinilla e Irma Rosa Sandoval González y Maximino Rolando Vera Sandoval. SUR : Río Nebuco en una extensión de 65,71 metros. OESTE : Petronila Olimpia Pinto Romero en línea recta de 30,42 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 Nº 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.- Resolución Nº E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MANUEL JESÚS VERA PINILLA**, EXP. Nº **218461**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 10 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz Nº1527-395 SUPERFICIE de 2.294,77 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 10 NORTE : Camino Vecinal en 61,42 metros, que lo separa de la Sucesión Ramón González. ESTE : María Aguilera Cid en línea recta de 37,81 metros, separado por cerco. SUR : Hijuera 9 de José Ángel Vera Pinilla en línea recta de 67,57 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 31,01 y 2,80 metros, que lo separa de la Hijuera 1 de Miguel Antonio Vera Pinilla. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 Nº 2094 del año 2006 y TOTALMENTE fojas 5028 Nº 3001 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

5.- Resolución E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **NORMA CORINA MELLADO ZAPATA**, EXP. N° **203693**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio SANTA NORMA, Rol Matriz N° 1531-321, SUPERFICIE de 2.112,34 M2 y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Adelaida Elsa Mellado Zapata en línea quebrada de 29,46; 9,72; 1,19 y 13,06 metros, separado por cerco. ESTE : Adelaida Elsa Mellado Zapata en línea recta de 18,75 metros y Callejón Los Mellado en 31,73 metros. SUR : Canal Comunidad Reyes en una extensión de 49,99 metros, que lo separa de Sucesión Godoy Bascuñán. OESTE : Carmen Mercedes Mellado Zapata en 52,08 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 948 N° 549 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

6.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANTONIO VERA PINILLA**, EXP. N° **217836**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 1 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.253,80 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Camino Vecinal en 61,43 metros, que lo separa de Sucesión Ramón González. ESTE : Camino Vecinal en 1,88 y 34,37 metros, que lo separa de la Higuera 10 de Manuel Jesús Vera Pinilla e Higuera 9 de José Ángel Vera Pinilla. SUR : Higuera 2 de Nieves del Carmen Vera Pinilla en línea recta de 62,22 metros, separado por cerco. OESTE : Petronila Olimpia Pinto Romero en línea recta de 36,39 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

7.- Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN MERCEDES MELLADO ZAPATA**, EXP. N° **203929**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE , predio SANTA CARMEN, Rol Matriz N° 1531-321, SUPERFICIE de 2.567,17 M2 y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE : Sitio 1 de Omar Alfonso Mellado Zapata en línea recta de 54,68 metros, separado por cerco. ESTE : Callejón Los Mellado en 41,51; 2,23 y 4,79 metros. SUR : Camino Vecinal en 52,08 metros, que lo separa de Adelaida Elsa Mellado Zapata. OESTE : Carmen Mercedes Mellado Zapata en 27,55 metros y Modesto Belisario Mellado Mellado en línea recta de 18,86 metros, ambos separados por cerco Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 948 N° 549 del año 2007 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

8.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **TAMARA ALONDRA ELGUETA SÁNCHEZ** , EXP. N° **228152**, RURAL, Lugar VEGAS DE DIUCA, predio LOS MANANTIALES, Rol Matriz N° 585-102, SUPERFICIE de 3,02 has. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Fernando Enrique Anfossi Agurto, en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Publico de La Calle a San Nicanor. SUR : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco.

9.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ISOLDE VALESKA ELGUETA SANCHEZ**, EXP. N° **227694**, RURAL, Lugar VEGAS DE DIUCA, predio EL OLIVO, Rol Matriz N° 585-102, SUPERFICIE de 3,01 has. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco y Camino Publico de La Calle a San Nicanor . ESTE : Forestal Mininco S.A. en línea quebrada, separado por cerco. SUR : Sucesión Nelson Pereira Pereira en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Atilio Eduardo Elgueta Sánchez en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALPEN

10.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GLADYS VERÓNICA SANZANA RIFO, MÓNICA CECILIA SANZANA RIFO, ERIKA PATRICIA SANZANA RIFO, JORGE ADRIÁN SANZANA RIFO Y GABRIEL ALEJANDRO SANZANA RIFO** . , EXP. N° **226990**, URBANO, Lugar HUALPÉN, dirección PASAJE LA CORUÑA N° 1244, POBLACIÓN AURORA DE CHILE, Rol Matriz N° 4722-9, SUPERFICIE de 197,24 M2. y sus deslindes son: NORTE : Nur Del Carmen Fierro Álvarez, en línea recta de 10,32 metros. ESTE : Gabriel Enrique Araneda Flores en línea recta de 9,28 metros y Carlos Enrique Pedreros Puentes en línea recta de 10,00 metros. SUR : Ginnett Angélica Cid Acuña en línea recta de 10,03 metros. OESTE : Pasaje La Coruña en 1,88 metros y Sucesión Doris Del Carmen González Fuentes en línea recta de 17,71 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE LOTA

1. Resolución N° E-19522 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA VANIA FLORES QUILODRÁN**, EXP. N° 80862, URBANO, Lugar CHIVILINGO NORTE, Dirección CHIVILINGO NORTE N°003, comuna de Lota Rol Matriz N°7001-46, SUPERFICIE de 1.418,7mts2, y sus deslindes son NORTE: Río Chivilingo en 6,54 metros. ESTE: Faja Ferroviaria en una extensión de seis parcialidades de 13,94; 8,36; 13,08; 10,43; 13,87 y 32,59 metros. SUR: Florina Novoa Arce en línea recta de 17,09 metros. OESTE: Florina Novoa Arce en línea recta de 86,78 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución N° E-19198 de fecha 28 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GERMÁN DE LA CRUZ VERA PINILLA**, EXP. N° **217935**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 7 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.308,59 M2 y sus deslindes son: HIJUELA 7 NORTE : Sucesión Crispino Vera Pinilla en línea recta de 75,71 metros, separado por cerco. ESTE : María Aguilera Cid en línea recta de 39,60 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Alejandro Vera Pinilla en línea recta de 84,75 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 20,51 metros, que lo separa de la Hijueta 4 de María Olimpia Vera Pinilla y Sebastián Antonio Vera Pinilla. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución N° E-19391 de fecha 29 de mayo de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ ÁNGEL VERA PINILLA**, EXP. N° **219700**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio LOTE 9 HIJUELA EL NARANJO, Rol Matriz N°1527-395 SUPERFICIE de 2.245,32M2 y sus deslindes son: HIJUELA 9 NORTE : Hijueta 10 de Manuel Jesús Vera Pinilla en línea recta de 67,57 metros, separado por cerco. ESTE : María Aguilera Cid en línea recta de 30,63 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Crispino Vera Pinilla en línea recta de 71,30 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 34,96 metros, que lo separa de la Hijueta 2 de Nieves del Carmen Vera Pinilla e Hijueta 1 de Miguel Antonio Vera Pinilla. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 3735 N° 2094 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE TUCAPEL

1. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VÍCTOR OSVALDO MUÑOZ CARRASCO**, EXP. N° 173137, RURAL, Lugar POLCURA, dirección CALLE ANIBAL PINTO N° 749 SITIO 1, comuna de TUCAPEL, provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 280-1, SUPERFICIE de 1.200,84 m2. y sus deslindes son: SITIO 1 NORTE: Calle Aníbal Pinto en 17,93 metros. ESTE: Camino Vecinal en 46,43 metros, que lo separa de Sitio 2 de María Teresa Utreras Pérez; Sitio 3 de Ana Rosa Utreras Pérez y de sitio 4 de Elisa del Carmen Utreras Pérez y Sitio 5 de Segundo Ernesto Sepúlveda Jelves en 24,56 metros, separado por cerco. SUR : Sucesión Infante en línea recta de 15,84 metros, separado por cerco. OESTE : Marcela Alejandra Méndez San Martín en línea quebrada de dos parcialidades de 21,25 y 53,47 metros, separado por cerco. Se deberán cancelar TOTALMENTE inscripciones que rolan a Fojas 976, N° 929 del año 2019 y a Fojas 6.687, N° 4.601 del año 2022, ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yungay por verse afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

2. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ELIZABETH TRIVIÑO BINIMELIS**, EXP. N° 175579, RURAL, Lugar LOMA LARGA, predio DON POCHITO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 169-23, SUPERFICIE de 0,54 ha., y sus deslindes son: NORTE: Luis Antonio Retamal Bernal en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Arauco a Nine. SUR: Manuel Horacio Navarrete Navarrete en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Manuel Horacio Navarrete Navarrete en línea quebrada, separado por cerco.

3. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CAROLINA DEL CARMEN YAUPE COLOMA**, EXP. N° 154407, Lugar ARAUCO, predio CALLE COLO COLO N° 122, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 92-8, SUPERFICIE de 105,43 mt2., y sus deslindes son: NORTE : Juan de La Cruz Ordenes Bastías en línea recta de 17,89 metros. ESTE : Calle Colo Colo en 6,09 metros. SUR : Ricardo Olivares Olivares en línea recta de 17,72 metros. OESTE : Juan Millar Perreira en línea recta de 5,76 metros.

4. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARZZARELLO NORBERTO, MARGERY NANCY, REINIGERI LETICIA todos BUSTOS BARRALES**, EXP. N° 139475, Lugar CARAMPANGUE VIEJO, predio ESPERANZA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 146-37, SUPERFICIE de 4.592,04 mt²., y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 2.298,64 m². NORTE : Camino Vecinal en línea quebrada de dos parcialidades de 20,07 y 25,81 metros, que lo separa de Condominio Las Hortensias Carampangue. ESTE : Irma Inés Barrales Salazar en línea recta de 51,91 metros, separado por cerco. SUR : Camino Vecinal en 41,77 metros, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Sucesión Paredes Barrales en línea recta de 51,69 metros, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 2.293,40 m². NORTE : Camino Vecinal en 41,29 metros, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : Irma Inés Barrales Salazar en línea recta de 58,52 metros, separado por cerco. SUR : Luciano Víctor Gajardo Burgos en línea recta de 37,24 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Paredes Barrales en línea recta de 58,95 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar TOTALMENTE inscripción de fojas 336, N° 115 del año 2011 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-19357 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROBERTO BENJAMÍN INOSTROZA JOFRÉ**, Exp. 161776; lugar **EL MACAL**, lugar **EL MACAL-RÍO CLARO**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **4.102,50 mt²**, Rol N° 00-00, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 4,22 metros. ESTE: Camino Vecinal en 8,20; 17,08; 23,73; 24,37; 12,16; 19,72 y 29,62 metros. SUR: Sucesión Inostroza en línea quebrada de cinco parcialidades de 7,02; 18,02; 10,59; 9,14 y 16,35 metros; separado por cerco; OESTE: Sucesión Gómez en línea quebrada de cinco parcialidades de 5,86 25,16; 22,25; 29,57 y 22,03 metros, separado por cerco; y Luis Herrera en línea recta de 25,10 metros, separado por cerco.

2.-Resolución N°E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **HÉCTOR HERNÁN SÁEZ CASTILLO**, Exp. 155784; lugar **YUMBEL**, dirección **PASAJE SERRANO N° 277**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **1.070,37 mt²**, Rol N° 201-6, cuyos deslindes son: NORTE: Sucesión Víctor Manuel Hernández Carrasco en línea recta de 35,67 metros. ESTE: Luis Enrique Escobar Beltrán en línea recta de 29,91 metros. SUR: Pasaje Serrano en 35,67 metros, que lo separa de Eduardo Morales; Luis Pezo Burgos; Boris Castillo y Eduardo Morales. OESTE: Susana Andrea Cid Chavarría en línea recta de 30,34 metros.

3.-Resolución N°E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EXEQUIEL ENRIQUE BARRA SOTO**, Exp. 167827; lugar **EL FUERTE-RÍO CLARO**, predio **PARCELA LA CRUZ**, comuna de **YUMBEL**; Superficie **0,54 ha**, Rol N° 2651-13, cuyos deslindes son: NORTE: Pedro Matamala Burgos en línea recta, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal, que lo separa de Héctor Washington Astete Montoya y Alex Navarro. SUR: Juan Ramón Montoya Córdoba en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Estero Sin Nombre. Nota: El inmueble se encuentra afecto a 5 metros de servidumbre medidos desde la Línea de las Aguas Máximas del Estero Sin Nombre.

4.-Resolución N°E-19468 de fecha 29 de Mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **RICARDO FREDDY BERMEDO CARRIEL**, Exp. 110108; lugar **CURIPEN**, predio **EL SAUCE**; Superficie **15,44 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: Lote "a" Superficie: 3,47 ha NORTE: Forestal Mininco S.A. en línea quebrada y Juan Arcenio Escobar Barra en línea recta, ambos separados por cerco. SURESTE: Camino Público de Yumbel a Rere. SUROESTE: Sucesión Feliciano Silva Vejar en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie: 9,06 ha NORESTE: Camino Vecinal que lo separa de Lote "c" de la misma propiedad. SURESTE: Hugo Eduardo Sepúlveda González; Carmen Gloria Bermedo Carriel, ambos en línea recta; Gabriela y Vanessa Bermedo González en línea quebrada y Sucesión Gómez Pincheira en línea recta, todos separados por cerco. SUROESTE: María Guillermina Jara Silva en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Rere a Yumbel. Lote "c" Superficie: 2,91 ha NORTE: Sucesión Gómez Pincheira en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE: Sucesión Gómez Pincheira y Hugo Eduardo Sepúlveda González, ambos en línea quebrada y separados por cerco. SUROESTE: Camino Vecinal que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad y Camino Público de Rere a Yumbel. Cancélese inscripción a fojas N° 291 N° 273 año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1.- Resolución N° E-19430 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERTA EMA LÓPEZ SALGADO** Exp. 185950; URBANO; lugar LOS ÁLAMOS, dirección CALLE LIBERTAD N° 197; Superficie 836,19 mt², Rol N° 69-8, cuyos deslindes son: NORTE: Pasaje Línea Férrea en 21,11 metros. ESTE: Tania Margot Sandoval Sandoval en línea recta de 41,40 metros. SUR: Calle Libertad en 11,90 metros y Roberto Caripán Lobos en línea quebrada de dos parcialidades de 6,17 y 9,52 metros. OESTE: Benedicto Humberto Neira Salgado en línea recta de 21,99 metros y Juan Villar en línea recta de 14,82 metros. Cancélese inscripción de Fojas 854 N°659 del año 2002 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA DE YUMBEL

1.- Resolución N° E-19357 de fecha 29 de MAYO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL INOSTROZA MORALES**, Exp. 164065; lugar **MACAL 1, RIO CLARO, comuna de YUMBEL**; Superficie **1,88 ha**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Francisco Segundo Quezada Pacheco en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Sucesión Gómez Villegas y Renato Marcial Bascuñán Silva ambos en línea quebrada, separados por cerco. SUR: Renato Marcial Bascuñán Silva, separado por cerco; Camino Vecinal y Cerco en línea quebrada que lo separa de Renato Marcial Bascuñán Silva. OESTE: Camino Vecinal y cerco en línea recta que lo separa de Juan de Dios Jofre Cuevas.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE CORONEL

1.-Resolución N° E-19525 de fecha 29 de mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CLAUDIA SOLEDAD PARRA TOLEDO**, EXP. N° 196095, URBANO, Lugar: CERRO OBLIGADO, Dirección: AVENIDA CARLOS PRATS N° 411. Rol Matriz N° 405-2, SUPERFICIE de 309,42mt², y sus deslindes son: NORTE : Inés Rosalía Durán González en línea quebrada de cuatro parcialidades de 4,50; 11,30; 0,27 y 3,58 metros. ESTE : Avenida Carlos Prats en 16,99 metros. SUR : Patricio Eduardo Godoy Báez en línea quebrada de dos parcialidades de 10,29 y 9,46 metros. OESTE : Irma del Carmen Hermosilla Hermosilla en línea quebrada de cuatro parcialidades de 1,29; 4,24; 0,24 y 9,20 metros.

PROVINCIA DE BIO BIO
COMUNA DE CABRERO

2.- Resolución N° REX-SRM08-0548 de fecha 29 de Mayo de 2026, acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 de SEPTIEMBRE de 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor **ELBA INÉS BASCUÑÁN ARÉVALO**, EXP. N° 100787, URBANO, Lugar: MONTE ÁGUILA Dirección: CALLE RAMÓN FREIRE N° 450. Comuna de Cabrero. Rol Matriz N° 1254-9, SUPERFICIE de 473,18mt², y sus deslindes son: NORESTE : Iglesia Pentecostal de Chile en 21,00 metros. SURESTE : Calle Ramón Freire en 22,71 metros. SUROESTE : Jorge Soto Reyes en 21,24 metros. NOROESTE : Juana Cid Neira en 22,10 metros. Cancélese inscripción de Fojas 114 N° 170 del año 1930 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel, que aparece afectada PARCIALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACION MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. SEGUNDA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCION
COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ

1. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **VANESA ANDREA CUEVAS RIVERO**, EXP. N° 155438, URBANO, lugar SECTOR CORDILLERA – LAGUNA CHICA, dirección CALLE 4 INTERIOR, PASAJE SIN NOMBRE N° 420-A, Comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, Provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 12.103-209, SUPERFICIE de 192,65 m². y sus deslindes son: NORTE: Callejón de Acceso en 20,78 metros, que lo separa de Christian Vidal Miserda. ESTE : Vanesa Andrea Cuevas Rivero en línea recta de 10,33 metros. SUR : Marcela Alejandra Norris Bustos en línea recta de 19,03 metros. OESTE: Pasaje Sin Nombre (Calle 4 Interior) Calle 4 en 9,40 metros. Nota: Esta propiedad da acceso a colindante del deslinde Este de Vanesa Andrea Cuevas Rivero.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

2. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ENRIQUETA DEL CARMEN SÁEZ RIQUELME**, EXP. N° 183547, RURAL, Lugar RUMENA, predio VISTA HERMOSA, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 1,53 ha., y sus deslindes son: NORTE : María Leonor Sáez Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Llico a Piure. SUR : Grecia Verónica Sáez Riquelme en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Sucesión Salas Sáez en línea quebrada, separado por cerco.

3. Resolución E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **EDUARDO JOHN SÁEZ MANRÍQUEZ**, EXP. N° 183262, RURAL, Lugar RUMENA ALTO, predio SAN ERASMO, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 15.949,25 m². ó 1,60 ha., y sus deslindes son: Lote "a", Superficie: 13.952,44 m². ó 1,40 Hás. NORTE: José Parra Marín en línea recta, separado por cerco y Josefina del Carmen Sáez Roa en línea recta, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Punta Lavapie a Llico. SUR: Isidora Luisa Hooper Sáez en línea recta, separado por cerco. OESTE: Juana Ana Benítez Gayoso en línea recta, separado por cerco. Lote "b", Superficie: 1.996,81 m². ó 0,20 Hás. NORTE: Sucesión Julio Manríquez Maldonado en línea quebrada de dos parcialidades de 14,43 y 10,32 metros, separado por cerco. ESTE: Luis Cistenas en línea quebrada de tres parcialidades de 44,80; 28,11 y 38,76 metros, separado por cerco y Sucesión Catalina Sáez Chamblas en línea recta de 36,33 metros, separado por cerco. SUR: Sucesión Catalina Sáez Chamblas en línea recta de 4,53 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Llico a Punta Lavapie en una extensión 155,20 metros.

4. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YOLANDA DEL CARMEN MEDINA VERGARA**, EXP. N° 190759, RURAL, Lugar CHILLANCITO - CARAMPANGUE, predio SOLEDAD, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Rol Matriz N° 1150-12, SUPERFICIE de 3.795,22 Mt², y sus deslindes son: Higuera N° 2 NORTE: Pablo Hernán Medina Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 31,33 y 50,81 metros, separado por cerco. ESTE: Quebrada Sin Nombre en 23,45; 44,85 y 9,11 metros, que lo separa de Susana Silva Muñoz. SUR: Juan Aladino Medina Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 30,83 y 15,82 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 21,37; 15,93 y 17,88 metros, que lo separa de Cecilia del Carmen Medina Vergara y Eduardo Alejandro Medina Vergara. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 311 vuelta, N° 357 del año 2007 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

5. Resolución N° E-19540 de fecha 29 de mayo de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA EVA MEDINA VERGARA**, EXP. N° 190747, RURAL, Lugar CHILLANCITO - CARAMPANGUE, predio EL PARRON, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 1150-12, SUPERFICIE de 3.949,56 Mt², y sus deslindes son: Higuera N° 1 NORTE: Cecilia del Carmen Medina Vergara en línea quebrada de dos parcialidades de 27,27 y 50,54 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 29,14 metros, que lo separa de Juan Aladino Medina Vergara. SUR: Camino Vecinal en 7,14 y 15,72 metros, que lo separa de José Adán Medina Vergara y José Adán Medina Vergara en línea quebrada de tres parcialidades de 29,57; 17,97 y 20,80 metros, separado por cerco. OESTE: Omar Segundo Carrasco Medina en línea quebrada de dos parcialidades de 18,64 y 24,74 metros, separado por cerco. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripción de fojas 311 vuelta, N° 357 del año 2007 del registro de propiedad a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, por verse afectada por el Saneamiento.

GEOTECNIA LTDA. BARROS ARANA 951 OF. 307, CONCEPCIÓN, 041-2251247. SEGUNDA PUBLICACIÓN, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN
COMUNA DE HUALQUI

01.- Resolución N° **REX-SRM08-0490** de fecha **15/05/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de septiembre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **LUZ VERÓNICA SANHUEZA RIVERO**, Exp. N° **082SAC657583**, **URBANO**, comuna **HUALQUI**, lugar **HUALQUI**, dirección **CALLE LOS ALERCES N° 261 (Ex 41), POBLACIÓN ALONSO DE ERCILLA**, Rol N° **206-164**, Superficie Total **160.61 M2.**; **NORESTE:** José Miguel Espinoza Parra en línea recta de 23.00 metros. **SURESTE:** Calle Los Alerces en 6.93 metros. **SUROESTE:** Rosa Nelly Burgos Burgos en línea recta de 22.89 metros. **NOROESTE:** Luis Eduardo Solar Villegas en línea recta de 7.07 metros. **Cancélese totalmente la inscripción de Fjs. 2056 N° 1253 del año 2011 y Fjs. 2668 N° 1450 del año 2024, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CHIGUAYANTE.**

COMUNA DE SANTA JUANA

02.- Resolución N° **REX-SRM08-0489** de fecha **15/05/2026** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **09 de septiembre de 2026**, bajo apercibimiento de ordenar la inscripción a favor de la solicitante **NILZA IVONNE VENEGAS HIDALGO**, Exp. N° **082SAC656358**, **RURAL**, comuna **SANTA JUANA**, lugar **LA HUERTA**, predio **JUAN JOSÉ**, Rol N° **207-14**, Superficie Total **4058.25 M2.**, **NORTE:** Camino Público de Las Huertas a Santa Juana en 53.22 metros. **ESTE:** Pedro Gutiérrez Arriagada en línea recta de 68.43 metros, separado por cerco. **SUR:** Estero Sin Nombre en una extensión de 55.83 metros que lo separa de la Forestal Mininco S.A. **OESTE:** Gladys de las Mercedes Zambrano Parra en línea recta de 75.83 metros, separado por cerco. **NOTA:** Este inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero sin Nombre.

EJECUCIÓN DIRECTA. CONVENIO CONADI BIOBIO 2023. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBIO

COMUNA DE LAJA

1. Resolución N° **E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANA MARÍA VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. N° **205305**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **EL MIRADOR**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **844,53 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 5. **NORTE:** Sitio 4 de Lorena Ester Villamán Cifuentes en línea recta de 24,96 metros, separado por cerco. **ESTE:** Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 34,20 metros, separado por cerco. **SUR:** Manuel Novoa Osorio en línea recta de 23,76 metros, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal en 34,63 metros, que lo separa de Juana Inostroza Figueroa. **Cancélese inscripción de Fojas 26 N°36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.**

2. Resolución N° **E-21521** del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOANNA DEL CARMEN VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. N° **205292**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **EL GIRASOL**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **829,22 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 3. **NORTE:** Sitio 2 de Juan Carlos Villamán en línea recta de 24,19 metros, separado por cerco. **ESTE:** Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 33,85 metros, separado por cerco. **SUR:** Sitio 4 de Lorena Ester Villamán Cifuentes en línea recta de 24,87 metros, separado por cerco. **OESTE:** Camino Vecinal en 33,58 metros, que lo separa de Juan Inostroza Figueroa. **Cancélese inscripción de Fojas 26 N°36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.**

3. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JUAN CARLOS VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. N° **205277**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **SAN CARLOS**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **832,50 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 2. NORTE: Sitio 1 de Hans Erwin Redolés Sandoval en línea recta de 24,00 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 34,07 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 3 de Joanna del Carmen Villamán Cifuentes en línea recta de 24,19 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 34,82 metros, que lo separa de Juan Inostroza Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 N°36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

4. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **LORENA ESTER VILLAMÁN CIFUENTES**, EXP. N° **205338**, Lugar **PUENTE PERALES**, predio **LA PAZ**, comuna de **LAJA**, provincia de **BIOBÍO**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 313-47**, SUPERFICIE de **856,29 mt2**, y sus deslindes son: SITIO 4. NORTE: Sitio 3 de Joanna del Carmen Villamán Cifuentes en línea recta de 24,87 metros, separado por cerco. ESTE: Miguel Inostroza Ríos en línea recta de 34,45 metros, separado por cerco. SUR: Sitio 5 de Ana María Villamán Cifuentes en línea recta de 24,96 metros, separado por cerco. OESTE: Camino Vecinal en 34,35 metros, que lo separa de Juana Inostroza Figueroa. Cancélese inscripción de Fojas 26 N°36 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO COMUNA DE CAÑETE

5. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JORGE ADRIÁN SÁEZ SÁEZ**, EXP. N° **180644**, **RURAL**, Lugar **CAYUCUPIL**, predio **PARCELA SAN MARIANO**, comuna de **CAÑETE**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, **Rol Matriz N°000-000**, SUPERFICIE de **6,14 ha.**, y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICIE: 1.690,67 m² o 0,17 ha SURESTE: Estero Coihueco en una extensión de ocho parcialidades de 41,78; 20,09; 10,26; 6,07; 15,46; 9,43; 20,93 y 6,31 metros, que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. SUROESTE: Sucesión Italo Vacarezza Causa en línea quebrada de dos parcialidades de 12,87 y 4,22 metros, separados por cerco. NOROESTE: Sucesión Italo Vacarezza Causa en línea quebrada de cinco parcialidades de 34,85; 36,46; 18,46; 22,03 y 11,23 metros, separados por cerco. Lote "b" SUPERFICIE: 5,97 ha NORTE: Sandra Raquel Urrutia Ewert en línea quebrada, separado por cerco Canal Sin Nombre de por medio. ESTE: Sandra Raquel Urrutia Ewert en línea quebrada, que lo separa de Canal Sin Nombre y Camino Vecinal. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Canal Sin Nombre; Camino Público desde El Cortijo a Cayucupil y Juan Manuel Vicencio Arriagada en línea recta, separado por cerco. NOROESTE: Estero Coihueco, que lo separa de Sucesión Italo Vacarezza Causa, Lote "a" de la misma propiedad y Sucesión Italo Vacarezza Causa. NOTA: El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese inscripción de Fojas 312, N° 495 del año 2017 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la cual se encuentra afectada TOTALMENTE por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO CONADI BIOBÍO 2025". PRIMERA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO **COMUNA DE CAÑETE**

1. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA ELENA ANTIMÁN POCOL**, EXP. **227114**, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio WUÑERRIANTI, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 7.670,04 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORTE : José Domiciano Antimán Santi en línea quebrada de tres parcialidades de 93,25; 13,49 y 43,87 metros, separado por cerco. ESTE : Ignacio Lautaro Antimán Santi en línea recta de 50,09 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 6,24 metros. SUR : José Santi Millapi en línea quebrada de cuatro parcialidades de 34,83; 16,41; 35,32 y 42,14 metros, separado por cerco. OESTE : Pedro Huenchunao Santi en línea quebrada de tres parcialidades de 4,55; 10,16 y 38,93 metros, separado por cerco.. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 N°738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

2. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MERCEDES DEL CARMEN REINAO ANTIMÁN** , EXP. **227113**, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio AYEN ÑI MAPU, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 7.258,04 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 3 NORTE : Hijuera 1 de Jacob Esteban Antimán Cona en línea quebrada de dos parcialidades de 208,69 y 46,65 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 30,10 metros, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. SUR: José Domiciano Antimán Santi en línea quebrada de dos parcialidades de 206,57 y 40,65 metros, separado por cerco. OESTE : Pedro Huenchunao Santi en línea recta de 12,07 metros y Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta de 13,58 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 N°738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

3. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JAVIER ULISES ANTIMÁN CONA**, EXP. **227120**, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio AYELEN, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 3.600,48 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 2 NORTE : Pedro Antimán Santi en línea quebrada de dos parcialidades de 46,62 y 64,56 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 17,39 y 14,31 metros, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. SUR : Hijuera 1 de Jacob Esteban Antimán Cona en línea recta de 107,87 metros, separado por cerco. OESTE : Hijuera 1 de Jacob Esteban Antimán Cona en línea recta de 33,98 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 N°738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

4. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACOB ESTEBAN ANTIMÁN CONA**, EXP. **227112**, RURAL, Lugar LLEU LLEU, predio BRISA DE LAGUNA, Rol Matriz N°173-130, SUPERFICIE de 3.955,38 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea quebrada de cinco parcialidades de 4,82; 5,92; 33,16 y 64,39 metros; Pedro Antimán Santi en línea recta de 18,51 metros e Hijuera 2 de Javier Ulises Antimán Cona en línea recta de 107,87 metros, todos separados por cerco. ESTE : Hijuera 2 de Javier Ulises Antimán Cona en línea recta de 33,98 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,02 metros, que lo separa de Margarita Lepin Colipi. SUR : Hijuera 3 de Mercedes del Carmen Reinao Antimán en línea quebrada de dos parcialidades de 46,65 y 208,69 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta de 22,04 metros y Sucesión Juan Rafael Calbullanca Santi en línea recta de 16,82 metros, ambos separados por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 455 N°738 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de CAÑETE.

COMUNA DE ARAUCO

5. Resolución N° E-21558 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BERNARDO FRANCISCO SÁEZ HUENTELO, MARÍA GRACIELA SÁEZ HUENTELO, JUANA ISABEL SÁEZ HUENTELO Y LORENZA ELIANA HUENTELO PIRUL**, EXP. N° **221761**, RURAL, Lugar LOCOBE- QUIDICO, predio SANTA MARIA, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 18,00 has. y sus deslindes son: NORTE : Bernardo Francisco Sáez Huenteo; María Graciela Sáez Huenteo; Juana Isabel Sáez Huenteo y Lorenza Eliana Huenteo Pirul en línea quebrada, separados por cerco y Sucesion Nicolás Huenteo en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Estero Sin Nombre que lo separa de Francisco Peña Azocar y Estero Locobe. SUR : Forestal Arauco S.A en línea quebrada, separado por cerco. OESTE : Camino Público de Playa Locobe a Arauco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de las aguas máximas. Cancélese PARCIALMENTE la inscripción conservatoria de fojas 42 N° 71 del año 1993, fojas 49 vta. N° 41 año 2022 y fojas 1302 Vta. N° 683 año 2010 todas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ARAUCO.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA HONORIA GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 213446, RURAL, sector CANTERAS, predio PANTANAL, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.630,91 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 4 NORESTE: Hijueta 3 de Graciela Del Carmen Guajardo Ramírez en línea recta de 125,30 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 21,87 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hijueta 5 de Jacqueline Del Pilar Guajardo Ramírez en línea recta de 125,34 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en 20,21 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

2.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JACQUELINE DEL PILAR GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211334, RURAL, sector CANTERAS, predio LOS ALAMOS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.463,80 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 5 NORESTE: Hijueta 4 de María Honoria Guajardo Ramírez en línea recta de 125,34 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 20,71 metros, separado por cerco. SUROESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 125,69 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Publico de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en 19,42 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

1. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DIGNA INÉS ROSALES TORRES, EXP. N° 208814, Lugar LOS CHUPONES - RAHUIL, predio PARCELA EL MANZANO, comuna de TOMÉ, provincia de CONCEPCION, Región del BIOBIO, Rol Matriz 612-83, SUPERFICIE de 3.788,84 mt².**, y sus deslindes son: Lote "a" SUPERFICIE: 162,77 m² NORESTE: Digna Guillermina Faundez Rosales en línea recta de 14,64 metros, separado por cerco. SURESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea recta de 22,37 metros, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal en 26,31 metros que lo separa de Lote "b" de la misma propiedad. Lote "b" SUPERFICIE: 3.626,07 m² NORESTE: Digna Guillermina Faundez Rosales en línea recta de 3,08 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 31,10 metros, que lo separa de Lote "a" de la misma propiedad. SURESTE: Oscar Rosales Muñoz en línea quebrada de 95,34 y 65,20 metros, separado por cerco. SUROESTE: Marta Elena Faundez Rosales en línea recta de 25,31 metros, separado por cerco. NOROESTE: Paulina Jeannette Galceran Soto en línea quebrada de 114,21 y 74,62 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 1.511 Vta. N°1072 del año 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE CONTULMO

2. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **26 DE AGOSTO DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ROSA ELSA ARRIAGADA CONTRERAS, Exp. 218447;** lugar **CONTULMO, dirección CALLE LAS ENCINAS N° 105; Superficie 300 mt², Rol N°101-8,** cuyos deslindes son: NORESTE: Sucesión Carmen Conejeros Flores en línea quebrada de dos parcialidades de 5,00 y 13,96 metros, separado por cerco. SURESTE: Fundo San Isidro terrenos de la Ilustre Municipalidad De Contulmo en línea recta de 17,78 metros, separado por cerco. SUROESTE: Natali Marilyn Rivera Viveros en línea recta de 19,24 metros, separado por cerco. NOROESTE: Calle las Encinas en una extensión de dos parcialidades de 8,71 y 5,47 metros. Cancélese inscripción de Fojas 87 N°140 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. "CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS DE DOMINIO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO. PRIMERA PUBLICACIÓN.
Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE HUALQUI

1.- Resolución N° E-21350 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO ALBERTO ÁLVAREZ MATAMALA, EXP. 223570, URBANO, Lugar HUALQUI, dirección AVENIDA LA ARAUCANA N° 1051-C, Rol Matriz N°169-11, SUPERFICIE de 436,39 m².** y sus deslindes son: NORTE : Rosa Ester Álvarez Matamala en línea recta de 22,69 metros. ESTE : Pasaje Sin Nombre en 6,47, 0,63 y 14,02 metros. SUR : Francisco Armando Álvarez Aravena en línea recta de 21,59 metros. OESTE : Robinson Taylor Cartes Kressin y Otro en línea recta de 20,42 metros. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 7332 vta. N° 3897 del año 2005 y fojas 2243 vta. N° 1257 del año 2005 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante.

2.-Resolución N° E-21371 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ DAMACIO LARA ARÉVALO**, EXP. **217615**, RURAL, Lugar QUILACOYA, predio PARCELA SANTA CELIA, Roles Matrices N° 0-0, SUPERFICIE de 9,95 ha. y sus deslindes son: NORTE : Camino Vecinal que lo separa de Teresa Sáez Arévalo; Orlando Miguel Camilla Orellana en línea quebrada, Jeanette Lara Orellana y Ruth Jeannette Briones Sanhueza, ambas en línea recta y todos separados por cerco. ESTE : Forestal Celco S.A. en línea quebrada y separado por cerco. SUR : Forestal Celco S.A. en línea quebrada y separado por cerco. OESTE : Camino Público de Chillancito a Hualqui.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

3.- Resolución N° E-21350 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ LOMBARDO CASTILLO GONZÁLEZ**, EXP. **206383**, URBANO, Lugar VILLA GÉNESIS, dirección PASAJE LA SIRILLA N° 580, Rol Matriz N° 5511-175, SUPERFICIE de 196,30 m²., y sus deslindes son: NORTE : Pasaje La Sirilla en una extensión de 10,88 metros. ESTE : Genaro Segundo Gutiérrez Zapata en línea recta de 18,31 metros. SUR : Génesis Benavides Figueroa en línea recta de 11,13 metros. OESTE : Calle El Sombrerito en una extensión de 17,65 metros. Cancélese TOTALMENTE inscripción Conservatoria de Fojas 2565 N° 2092 del año 2018 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

4.-Resolución N° E-21371 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARIO AUGUSTO SÁEZ MANOSALVA**, EXP. **222375**, RURAL, Lugar CHACAYAL NORTE, predio PARCELA EL TAYSON, Roles Matrices N° 0-0, SUPERFICIE de 1.780,16 m². y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORTE : Luis Alberto Sáez Manosalva en línea quebrada de dos parcialidades de 56,67 y 22,47 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Público de San José a El Álamo en 22,64 metros, separado por cerco. SUR : Higuera 2 de Pedro José Sáez Manosalva en línea quebrada de dos parcialidades de 15,52 y 63,97 metros, separado por cerco. OESTE : Camino Vecinal en 13,69 metros y Petrolina del Carmen Contreras Catalán en línea recta de 8,70 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1.374 N° 1.235 del año 2019 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

5.- Resolución N° E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ EDMUNDO CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218434**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SANTA EMILIA, Roles Matrices N° 1527-492 y N° 1527-491, SUPERFICIE de 1.280,19 m². y sus deslindes son: SITIO 5 NORTE : José Edmundo Cuevas Gallardo en línea recta de 26,79 metros, separado por cerco y Camino Vecinal en 3,00 metros. ESTE : Yolanda Cuevas Martínez en línea recta de 42,89 metros, separado por cerco. SUR : Manuel Rubio en línea recta de 29,79 metros, separado por cerco OESTE : Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 43,07 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 N°1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LOS ÁLAMOS

1. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSELYN ARLETTE SANDOVAL NEIRA**, Exp. **185203**; urbano; lugar **LOS ALAMOS**, dirección **AVENIDA IGNACIO CARRERA PINTO LOTE 9 N° 2-P**, Superficie **373,98 mt2**, Rol N° **46-10 y 202-82**, cuyos deslindes son: NORTE: Forestal Mininco S.A. en línea recta de 13,82 metros. ESTE: María Magdalena Cheuquelén Aniñir en línea quebrada de 13,35 y 12,81 metros. SUR: Avenida Ignacio Carrera Pinto (Ruta 160) en 14,75 metros. OESTE: Guillermo Darío Flores Herrera en línea quebrada de 19,37 y 5,54 metros. Cancélese inscripción de Fojas 582 N°559 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **CARMEN DEL PILAR SOUBELET GONZÁLEZ**, Exp. **174188**; rural; lugar **LOS ALAMOS**, dirección **CALLE CENTENARIO N°94**, Superficie **924,86 mt2**, Rol N° **114-72, 114-52 y 114-71**, cuyos deslindes son: NORTE: Puken Spa. en línea recta de 24,48 metros y Cristian Mora de la Rosa en línea recta de 10,19 metros. ESTE: Carlos Sánchez Lagos en línea recta de 24,66 metros. SUR: Aladino Orellana en línea quebrada de dos parcialidades de 11,90 y 17,13 metros e Iglesia Unida Metodista Pentecostal en línea recta de 12,26 metros. OESTE: Calle Centenario en 9,69 y 19,24 metros y Spa S.A. en línea recta de 9,63 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BIO

COMUNA DE LAJA

1.- Resolución N°E-21557 de fecha 12 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **DORA ELIZABETH LEIVA VALDEBENITO**, Exp. 162079; lugar **SANTA ANA, predio SAN DIEGO, comuna de LAJA**; Superficie **388,56 mt2**, Rol N° 00000-00000, cuyos deslindes son: NORTE: Erika Ernestina Inostroza Lonconao en 19,05 metros, separado por cerco. ESTE: Callejón Vecinal en 19,60 metros, que lo separa de la Sucesión Díaz Pulido. SUR: Erika Ernestina Inostroza Lonconao en 19,75 metros, separado por cerco. OESTE: Erika Ernestina Inostroza Lonconao en 20,58 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 322 vuelta N°364 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Laja, la que aparece PARCIALMENTE afectada por el saneamiento.

2.- Resolución N°E-21557 de fecha 12 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **JOSÉ GERARDO VALDEBENITO MUÑOZ**, Exp. 155351; lugar **PANTANILLO, predio GABRIELA MISTRAL, comuna de LAJA**; Superficie **1,69 ha**, Rol N° 307-74 Y 329-7, cuyos deslindes son: **Lote "a"**, Superficie: 0,50 Hás. NORTE: Humberto Galeno Jara Díaz, separado por cerco. ESTE: Luis Cerda, separado por cerco. SUR: Camino Vecinal, que lo separa de Luisa del Carmen Valdebenito Muñoz, del Lote "b" de la misma propiedad y de Lázaro Gregorio Torres Osses. OESTE: Pradelina Valdebenito Muñoz, separado por cerco. **Lote "b"**, Superficie: 1,19 Hás. NORTE: Camino Vecinal, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad y Luisa del Carmen Valdebenito Muñoz, separado por cerco. ESTE: Luisa del Carmen Valdebenito Muñoz y Dagoberto Torres Torres, ambos separados por cerco. SUR: Dagoberto Torres Torres, separado por cerco. OESTE: Lázaro Gregorio Torres Osses, separado por cerco.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO
COMUNA DE ARAUCO

1.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 de JUNIO de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RALU GUTIÉRREZ CUEVAS**, EXP. N° 191480, Lugar CHEÑECO, predio SANTA MARIA DE MALCAHUE, comuna de ARAUCO, provincia de ARAUCO, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N° 510-28, SUPERFICIE de 21,69 ha., y sus deslindes son: Lote "a" Superficie 17,70 ha. NORTE: Pedro Javier Barrales Peña en línea quebrada, separado por cerco. ESTE: Camino Público de Arauco a San José de Colico e Inés Marcelina Gutiérrez Cuevas en línea quebrada, separado por cerco. SUR: Inversiones Jacarama SPA en línea quebrada, separado por cerco. OESTE: Sucesión Yolanda Hidalgo en línea quebrada, separado por cerco. Lote "b" Superficie 3,99 ha NORTE: Pedro Javier Barrales Peña, Quebrada Sin Nombre de por medio. ESTE: Inés Marcelina Gutiérrez Cuevas, Quebrada Sin Nombre de por medio. SUROESTE: Camino Público de San José de Colico a Arauco. Se deberá cancelar TOTALMENTE inscripción de Fojas 1.480, N° 940 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco por verse afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

2.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **FRANCISCO OCTAVIO GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211329, RURAL, sector CANTERAS, predio EL OASIS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.603,21 m2. y sus deslindes son: **HIJUELA 2** NORESTE: Sucesión Dagoberto Enrique Guajardo Ramírez en línea recta de 124,22 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 22,45 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hija 3 de Graciela Del Carmen Guajardo Ramírez en línea quebrada de 83,86 y 40,74 metros, separado por cerco. NOROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en una extensión de 20,65 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

3.- Resolución N° E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GRACIELA DEL CARMEN GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211332, RURAL, sector CANTERAS, predio RINCON DEL CIELO, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.536,14 m2. y sus deslindes son: **HIJUELA 3** NORESTE: Hija 2 de Francisco Octavio Guajardo Ramírez en línea quebrada de 40,74 y 83,86 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 21,86 metros, separado por cerco. SUROESTE: Hija 4 de María Honoria Guajardo Ramírez en línea recta de 125,30 metros, separado por cerco NOROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en una extensión de 18,33 metros. Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. LEY DE COBRO. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE LOS ANGELES

1.- Resolución Nº E-21350 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA RAQUEL PACHECO CATALÁN**, EXP. **199161**, RURAL, Lugar CAMINO ANTUCO KM. 8,4, predio SANTA ELENA, Rol Matriz Nº 1529-765, SUPERFICIE de 1.012,65 m2. y sus deslindes son: NORTE : María Luzmila Pacheco Catalán en línea recta de 19,92 metros, separado por cerco. ESTE : Juan Augusto Pacheco Catalán en línea recta de 45,37 metros, separado por cerco. SUR : Canal de Riego Human que lo separa de Camino Público de Antuco a Los Angeles en 25,44 metros. OESTE : María Luzmila Pacheco Catalán en línea recta de 44,13 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripciones conservatorias de Fojas 1183 Nº 1090 del año 2019 y fojas 1182 Nº 1089 del año 2019 ambas del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ANGELES.

2.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ANSELMO SEGUNDO CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218437**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SAN VLADIMIR, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 955,03 m2. y sus deslindes son: SITIO 2 NORTE: Sitio 1 Lote "b" de Miguel Ángel Cuevas Gallardo en línea recta de 27,36 metros, separado por cerco. ESTE: Camino Vecinal en 35,01 metros, que lo separa de Yolanda Cuevas Martínez. SUR: Sitio 3 de Margarita Carmen Cuevas Gallardo en línea recta de 27,45 metros, separado por cerco. OESTE: Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 34,71 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

3.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ALEJANDRO PATRICIO CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218443**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SANTA JULIA, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 974,13 m2. y sus deslindes son: SITIO 4 NORTE : Sitio 3 de Margarita Carmen Cuevas Gallardo en línea recta de 27,54 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 30,48 metros que lo separa de Yolanda Cuevas Martínez. SUR : Canal San Agustín en 29,45 metros, que lo separa de José Edmundo Cuevas Gallardo. OESTE : Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 41,31 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles..

4.- Resolución Nº E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MIGUEL ANGEL CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218430**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SANTA CATALINA, Roles Matrices Nº 1527-492 y Nº 1527-491, SUPERFICIE de 1.074,09 m2. y sus deslindes son: SITIO 1 Lote "a" Superficie: 333,83 m2 NORTE : Estero Curanadu en 14,01 y 24,75 metros. ESTE : Camino Público de Canteras a Cerro Colorado en 2,84 metros. SUR : Camino Publico de Canteras a Cerro Colorado en 30,14 metros. OESTE : Maximiliano Cid en línea recta de 21,68 metros, separado por cerco. SITIO 1 Lote "b" Superficie: 740,26 m2 NORTE : Camino Publico de Cerro Colorado a Canteras en 27,50 metros. ESTE : Camino Vecinal en 24,29 metros que lo separa de Camino Publico de Cerro Colorado a Canteras y Yolanda Cuevas Martínez. SUR : Sitio 2 de Anselmo Segundo Cuevas Gallardo en 27,36 metros, separado por cerco. OESTE : Sucesión Juan José Cuevas Andrades en línea recta de 30,14 metros, separado por cerco. NOTA : El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero Curanadu. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 Nº1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Angeles.

5.- Resolución N° E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 de SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA CARMEN CUEVAS GALLARDO**, EXP. **218169**, RURAL, Lugar MORTANDAD, predio SAN ANDRES, Roles Matrices N° 1527-492 y N° 1527-491, SUPERFICIE de 960,91 m2. y sus deslindes son: SITIO 3 NORTE : Sitio 2 de Anselmo Segundo Cuevas Gallardo en línea recta de 27,45 metros, separado por cerco. ESTE : Camino Vecinal en 34,88 metros, que lo separa de Yolanda Cuevas Martínez. SUR : Sitio 4 de Alejandro Patricio Cuevas Gallardo en línea recta de 27,54 metros, separado por cerco. OESTE : Juan José Cuevas Ortiz en línea recta de 35,03 metros, separado por cerco. Cancélese PARCIALMENTE inscripción conservatoria de Fojas 1980 N°1853 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026/ Reconstrucción incendios forestales regiones de Ñuble-Biobío 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

1.Resolución Nª **E-21524** de **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARÍA VIRGINIA PARRA ITURRA**, EXP. N° **231245**, Lugar **PUNTA DE PARRA**, dirección **AVDA. CARDENAL SAMORE 87 (EX 15)**, comuna de **TOMÉ**, provincia de **CONCEPCION**, Región del BIOBIO, **Rol Matriz 625-46**, SUPERFICIE de **657,31 mt2.**, y sus deslindes son: NORTE: Avenida Cardenal Samoré en línea recta de 23,12 metros. ESTE: Avenida Cardenal Samoré en línea recta de 27,58 metros. SUR: Calle Centinela en línea recta de 24,62 metros. OESTE: Sucesión Grandón en línea recta de 27,47 metros.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIOBÍO
COMUNA DE QUILLECO

1.- Resolución Nª E-21572 de fecha 12 DE JUNIO DE 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **SYLVIA DE LAS MERCEDES GUAJARDO RAMÍREZ**, EXP. N° 211328, RURAL, sector CANTERAS, predio MIS VIEJOS, Comuna de QUILLECO, Provincia del BIOBIO, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 00-00, SUPERFICIE de 2.600,25 m2. y sus deslindes son: HIJUELA 1 NORESTE: Línea de las aguas máximas del Estero El Borracho en una extensión de 13,13; 2,40 y 5,00 metros, que lo separa de la Sucesión Guajardo Ramírez y Sucesión Guajardo Ramírez en línea recta de 108,12 metros, separado por cerco. SURESTE: María Hortensia Crisóstomo Crisóstomo en línea recta de 18,83 metros, Separado por cerco. SUROESTE: Sucesión Dagoberto Enrique Guajardo Ramírez en línea recta de 124,64 metros, separado por cerco. NO-ROESTE: Camino Público de Villa Mercedes a Cuatro Esquinas en una extensión de 18,90 metros. NOTA: "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5,00 metros medidos desde la línea de las aguas máximas". Se deberá cancelar PARCIALMENTE inscripciones de Fojas 3.033, N° 2.009 y de Fojas 3.035, N° 2.011 ambas del año 2009, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles por verse afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE BIO BÍO

COMUNA DE LAJA

1.- Resolución N° E- 21557 de fecha 12 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región Del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979, terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación para deducir oposición, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **BENEDICTO ENRIQUE JIMENEZ SEPÚLVEDA**, Exp. 169384; lugar **RUCAHUE SUR, predio LOS CASTAÑALES, comuna de LAJA**; Superficie **3.327,37 mt²**, Rol N° 329-105, cuyos deslindes son: NORTE: Camino Vecinal en 24,12 metros y 25,39 metros, que lo separa de Rosa Magdalena Jiménez Sepúlveda y José Eliseo Jiménez Sepúlveda. ESTE: Juan Olegario Rivas Elgueta, en línea quebrada de 34,82 metros y 35,33 metros, separado por cerco. SUR: Michel Franco Jiménez Marín, en línea quebrada de 39,89 metros y 7,50 metros, separado por cerco. OESTE: Miriam Luz Jiménez Sepúlveda, en línea quebrada de 44,66 metros y 24,71 metros, separado por cerco. Cancélese inscripciones de dominio de fojas 128 Vta. N° 186 año 2005 del Registro de Propiedad del C.B.R. de Laja, las que aparecen PARCIALMENTE afectadas por el saneamiento.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE PENCO

1.- Resolución N° REX-SRM08-0609 de fecha 11 de junio de 2026 se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **GUISELLA ALEJANDRA FUENTES RIVERA EXP. N° 184408**, RURAL, Lugar PRIMER AGUA ABAJO, predio EMILIA, comuna de PENCO, provincia de CONCEPCIÓN, Región del BIOBIO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1.185,62 m², y sus deslindes son: NORESTE : Estero Agua Amarilla en una extensión de 80,97 metros. SURESTE : Camino Público de San Carlitos a San Antonio en 10,88; 9,22 y 2,98 metros. SUROESTE : Camino Público de San Antonio a Penco en 8,42; 36,07; 30,61 y 13,64 metros. NOROESTE : Elena Muñoz Bastías en línea quebrada de Tres parcialidades de 8,92; 7,43 y 5,88 metros, separado por cerco. NOTA : El Inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE HUALQUI

2.- Resolución N° E-21485 de fecha 12 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MOISÉS GABRIEL RUIZ AEDO EXP. 157694**, RURAL, Lugar HIJUELA LA PALMA- RANGUEL, predio EL MEMBRILLO, Rol Matriz N° 0-0, SUPERFICIE de 1,06 Ha., y sus deslindes son: NORESTE : Teresa de Jesús Garcés Garcés, en línea quebrada, separado por cerco. SURESTE : Camino Vecinal, que lo separa de Juan Orlando Ruiz Reyes. SUROESTE : Juan Orlando Ruiz Reyes, en línea quebrada, separado por cerco. NOROESTE : Juan Orlando Ruiz Reyes, en línea quebrada, separado por cerco.

PROVINCIA DE BIOBÍO

COMUNA LOS ÁNGELES

3.- Resolución N° E-21371 de fecha 11 de junio de 2026 acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **PEDRO IVÁN PARRA GONZÁLEZ EXP. 155028**, RURAL, Lugar HIJUELA CORCOLÉN DIUTO, predio EL AVELLANITO, Rol Matriz N° 1528-156, SUPERFICIE de 814,06 m²., y sus deslindes son: NORTE : Camino Las Brujas en 13,05 metros. ESTE : Manuel Jesús Fritz Álvarez en 61,85 metros, separado por cerco. SUR : Maximiliano Quezada Gómez en 13,60 metros, separado por cerco. OESTE : Gervacio Florentino Flores Riquelme en 61,45 metros, separado por

cercos. Cancélese PARCIALMENTE inscripción Conservatoria de Fojas 7051 N° 4447 del año 2005 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de LOS ÁNGELES.

EJECUCIÓN DIRECTA. REGULARIZACIÓN MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 2026. PRIMERA PUBLICACIÓN. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales VIII Región del Biobío.

PROVINCIA DE ARAUCO

COMUNA DE LEBU

1. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **MARGARITA DEL CARMEN MEDINA MUÑOZ, EXP. N° 181427**, Lugar **TRANCALCO BAJO**, predio **CALLE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO N° 1328**, comuna de **LEBU**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°**227-39**, **SUPERFICIE de 1.194,33 mt².**, y sus deslindes son: NORTE: Calle Carlos Ibañez del Campo en una extensión de 28,25 metros. ESTE: Juana Paula Lagos Lagos en línea quebrada de dos parcialidades de 32,46 y 16,36 metros, separado por cerco. SUR: Luis Vidal Muñoz en línea quebrada de tres parcialidades de 8,87; 9,08 y 2,00 metros, separado por cerco. OESTE: Yanett Yamileth Arriagada Galindo en línea quebrada de tres parcialidades de 4,01; 36,05 y 10,69 metros, separado por cerco.

2. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **YANET DEL CARMEN ALVEAR HENRÍQUEZ, EXP. N° 181435**, Lugar **LEBU**, dirección **AVDA. IGNACIO CARRERA PINTO N° 369, SECTOR NORTE**, comuna de **LEBU**, provincia de **ARAUCO**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz N°**185-22**, **SUPERFICIE de 153,79 mt².**, y sus deslindes son: NORESTE: Héctor Patricio Salas Salas en línea recta de 15,00 metros. SUR-ESTE: Avenida Ignacio Carrera Pinto en 0,70; 1,30 y 9,00 metros. SUROESTE: Héctor Patricio Salas Salas en línea recta de 16,10 metros. NOROESTE: Sucesión María Leal Rodríguez en línea recta de 9,30 metros. Cancélese inscripción de Fojas 172 N°167 del año 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, la que aparece PARCIALMENTE, afectada por el saneamiento.

PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

COMUNA DE TOMÉ

3. Resolución N°E-21521 del **12 de junio del 2025** se acogió a tramitación la siguiente solicitud para inscripción de Propiedad en la comuna y Sector señalado en la Región del Biobío, conforme al Art. 11 de D.L. 2695 del año 1979 terceros interesados tienen plazo para deducir oposición desde el momento en que se acoja la solicitud a tramitación y hasta 60 días hábiles desde la segunda publicación, plazo que vence el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** bajo apercibimiento de ordenar inscripción a favor de **ULDA RUTH SOTO CISTERNA, EXP. N° 195062**, Lugar **COLIUMO**, dirección **AVENIDA LOS MORROS N° 5094 INTERIOR**, comuna de **TOMÉ**, provincia de **CONCEPCIÓN**, Región del BIOBÍO, Rol Matriz **410-1**, SUPERFICIE de **578,92 mt².**, y sus deslindes son: NORTE: Avenida Los Morros en línea quebrada de 4,88 y 15,29 metros. ESTE: Fernando Soto Araya en línea recta de 28,83 metros, separado por cerco. SUR: Pasaje Nueva Esperanza en línea quebrada de 12,10 y 7,98 metros. OESTE: David Abel Soto Cisterna en línea recta de 28,23 metros, separado por cerco. Cancélese inscripción de Fojas 3.195 N°1.286 del año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, la que aparece TOTALMENTE, afectada por el saneamiento.